



RESOLUCION No. CSJHUR17-190
miércoles, 28 de junio de 2017

“Por medio de la cual se concede un permiso a una empleada”

**EI MAGISTRADO DEL DESPACHO 2 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito del 28 de junio de 2017, la Doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su cargo durante la jornada de la mañana del día 29 de junio de dos mil diecisiete con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que teniendo en cuenta que el permiso solicitado por la Doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, se impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso remunerado a la Doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Despacho No 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo durante la jornada de la mañana del día 29 de junio de 2017, para los fines señalados en su petición.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva-Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado

ERS/LYCT